RESOLUCIÓN NÚMERO 4222 DE 2021

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano para el período 2021 - 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo No. 001 y 002 de 2009, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986 emanada de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y el de Salud hoy Ministerios del Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 1072 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, proferida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo), se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo en el artículo 2° su conformación, por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la mencionada Resolución, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que mediante Resolución No. 2636 del 21 de julio de 2009, se estableció el Comité Paritario de Salud Ocupacional, al interior del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, la expresión Salud Ocupacional, se entenderá en adelante con Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.2, numeral 36, parágrafo 2 dice: "*…se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente*".

Que con la expedición del Decreto 1072 de 2015, se recopilaron en una sola norma los Decretos Reglamentarios del Sector Trabajo, regulando en el capítulo 6° todo lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluyen lineamientos respecto al COPASST.

Que mediante Resolución No. 4447 de dos (2) de septiembre de 2019, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDU, para el periodo 2019 a 2021", periodo que próximamente se cumplirá.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano a través de la Resolución Número 003036 de 2021, convoca y define el procedimiento para las elecciones virtuales de los representantes de los(as) empleados(as) del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU para el período 2021-2023"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 4222 DE 2021

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano para el período 2021 - 2023"

Que el día 25 de agosto de 2021 se realizaron las elecciones vía web de los representantes de los(as) empleados(as) del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, como consta en el Acta de Escrutinio suscrita por los testigos, quienes participaron en dicha jornada, la cual hace parte integral de la presente Resolución, indicando los votos obtenidos por cada uno de los candidatos, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TOTAL VOTOS X FUNCIONARIO
SANDRA MARLÉN CORREA LOZANO DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS CARGO ACTUAL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 (E)	62
SEGUNDO ISRAEL RONCANCIO SÁNCHEZ DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS CARGO ACTUAL: SECRETARIO EJECUTIVO código 425 grado 03	42
ORLANDO GONZÁLEZ MONTES DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS CARGO ACTUAL: CONDUCTOR Codigo 480 grado 01	36
SERVIO ORDOÑEZ LASSO DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS CARGO ACTUAL: TÉCNICO OPERATIVO Codigo 314 grado 03 (E)	30
GLORIA JANNETH ARÉVALO USECHE DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS CARGO ACTUAL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Codigo 219 grado 02 (E)	28
DORA ISABEL CARRILLO BARBOSA DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES CARGO ACTUAL: TÉCNICO OPERATIVO Codigo 314 grado 01	26
RODRIGO ANTONIO MEDINA SALAZAR DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS CARGO ACTUAL: TÉCNICO OPERATIVO Codigo 314 grado 01	14
CECILIA PACHON D'ACHARDI DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS CARGO ACTUAL: TÉCNICO OPERATIVO Codigo 314 grado 01	9
Total general	**247**

Que de conformidad con lo anterior, los representantes electos por los trabajadores para su representación en el COPASST, son los siguientes:

MIEMBROS PRINCIPALES

SANDRA MARLÉN CORREA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.930.538 quien se desempeña en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 (E), y

SEGUNDO ISRAEL RONCANCIO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.455.688, quien se desempeña en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO código 425 grado 03.

MIEMBROS SUPLENTES

ORLANDO GONZÁLEZ MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.132.166, quien se desempeña en el empleo de CONDUCTOR Código 480 grado 01, y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 4222 DE 2021

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano para el período 2021 - 2023"

SERVIO ORDOÑEZ LASSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.470.432, quien se desempeña en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 grado 03 (E). Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, es una obligación del empleador designar sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que los representantes del Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, son: REPRESENTANTES PRINCIPALES: Sully Magalis Rojas Bayona, Directora Técnica Estratégica y el Profesional Especializado Manuel Salvador Arbeláez, y como REPRESENTANTES SUPLENTES: Francisco José Gallego Mendoza, Asesor de la Dirección General y César Dimas Padilla Santacruz, Subdirector Técnico de Recurso Físicos.

Que según lo establecido en el artículo 63 del Decreto No. 1295 de 1994, el período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), del Instituto de Desarrollo Urbano para el período 2021-2023, así:

REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	**SUPLENTES**
SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA – Director(a) Técnico(a) Estratégico(a)	FRANCISCO JOSE GALLEGO MENDOZA – Asesor Dirección General
MANUEL SALVADOR ARBELAEZ SEGURA – Profesional Especializado	CESAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ – Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Físicos
REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	**SUPLENTES**
SANDRA MARLÉN CORREA LOZANO	ORLANDO GONZÁLEZ MONTES
SEGUNDO ISRAEL RONCANCIO SANCHEZ	SERVIO ORDOÑEZ LASSO

PARÁGRAFO PRIMERO. – Presidirá las sesiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- (COPASST), el(la) Director(a) Técnico(a) Estratégico(a) del IDU, cargo que actualmente ocupa la Ingeniera SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA o su suplente, cuando el Presidente se encuentre ausente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 4222 DE 2021

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano para el período 2021 - 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: - En los casos de desvinculación del Instituto o de renuncia al Comité por parte de alguno de los representantes de los trabajadores, su ausencia se suplirá con el funcionario que obtuvo la siguiente votación, conservándose para el efecto el orden dado como resultado del número de votos obtenidos, tal y como aparece en el acta de escrutinio que hace parte integral del presente acto administrativo. Si para esta situación, se presenta un caso de empate, el mismo se dirimirá a través del sistema de balotas.

ARTÍCULO TERCERO: - El período del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST será de dos (2) años, que se contarán a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 4447 del 2 de septiembre de 2019, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Sánchez Fonseca
Director General
Firma mecánica generada en 03-09-2021 08:23 PM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa - Subdirectora General de Gestión Corporativa
Revisó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel - Asesora de la Dirección General
Revisó: Ana Claudia Mahecha León - Profesional Especializado SGGC
Revisó: Melissa Margarita Pérez Riquett - Contratista SGGC
Aprobó: Mercy Yasmín Parra Rodríguez - Directora Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Alejandra Muñoz Calderón - Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (E)
Revisó: Martha Isabel Amador Martelo - Contratista DTAF
Elaboró: Claudia Amparo Mojica Cardona - Profesional Especializado STRH
Elaboró: Paola Andrea Caicedo García - Contratista STRH

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021